



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00023794- -NEU-DESP#MS - APRUEBA NÓMINA DE PROFESIONALES RESIDENCIAS MÉDICAS -

VISTO:

El Expediente electrónico EX-2023-00023794- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se solicita se designe a diferentes profesionales, para ingresar al primer año de las Residencias Profesionales de la Salud en los Hospitales Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, Dr. Horacio Heller, Hospital Zapala y Hospital San Martín de los Andes;

Que el proceso de formación de Residencias permite a su egreso, disponer del talento humano capacitado en beneficio de la comunidad, para ser incorporados en los ámbitos intra y extra hospitalarios dependientes del Sistema de Salud, según las necesidades del Sistema Público Provincial de Salud;

Que mediante Resolución RESOL-2022-1165-E-NEU-MS, se aprobaron las Bases de Selección de postulantes para el ingreso al Sistema de Residencias para Profesionales Universitarios en Ciencias de la Salud;

Que los mismos resultaron ganadores de la Selección de postulantes, según llamado realizado por Disposición DI-2023-9-E-NEU-SSLD#MS, de la cual participaron profesionales egresados de la Universidad Nacional del Comahue;

Que mediante Disposición DI-2023-24-E-NEU-SSLD#MS se autoriza la excepción a los postulantes por tratarse de especialidades críticas;

Que se hace necesario determinar la excepción de la designación de la profesional IRIS CONSUELO SANDOVAL ANCANAO (CUIL N° 27-93462410-1) de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo I, Artículo 17° Inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), por estricta necesidad del servicio;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la

Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: APRUÉBASE la nómina de los profesionales detallados en el documento **IF-2023-00470596-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, que ingresarán al primer año de la Residencia en Hospitales Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, Dr. Horacio Heller, Hospital Zapala y Hospital San Martín de los Andes, a partir del 03 de marzo de 2023 y en las especialidades que en cada caso se especifican, en Categoría PF1, correspondiendo asignarles lo establecido en los Títulos II y III de la Ley 3118, imputándose con cargo a: PRG.039 – SUB.001 - “RESIDENCIAS MÉDICAS” - JUR.10 – S.A.L – URP.01– Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.25 – ppar.00 – Spar.026 - Subp.001. - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: DETERMÍNASE la excepción por estricta necesidad de servicio de los ingresos tramitados en el Artículo 1° de la presente norma de la profesional IRIS CONSUELO SANDOVAL ANCANAO (CUIL N° 27-93462410-1) de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo I, Artículo 17° Inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118.

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento a la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma..

Artículo 4°: Notifíquese a los interesados de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.